PESQUERIAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

Pesquerías nuevas y exploratorias durante la temporada 1997/98

7.1 El año pasado la Comisión había aprobado siete pesquerías nuevas y cinco exploratorias para la temporada 1997/98 (SC-CAMLR-XVI, párrafos 9.3 al 9.10). Se notificaron pesquerías nuevas de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.6, 88.2, 88.3 y en las Divisiones 58.4.3 y 58.4.4. Se notificaron pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 58.6, 58.7, 88.1 y en la División 58.4.3. Además, se notificó una pesquería exploratoria del calamar *Martialia hyadesi* en la Subárea 48.3.

7.2 En el cumplimiento de los requerimientos de la medida de conservación en vigor, Chile efectuó una campaña de investigación con palangres para determinar la viabilidad de las pesquerías nuevas en las Subáreas 48.1, 48.2; esta campaña también incluyó la pesca en la Subárea 88.3. Dicha campaña fue efectuada durante los meses de febrero y marzo de 1998, y las tasas de captura de *Dissostichus* spp. estuvieron muy por debajo de 0.1 kg/anzuelo, que representa el criterio para invocar la aplicación de las Medidas de Conservación 134/XVI y 135/XVI (CCAMLR-XVI, párrafo 9.29). Por consiguiente, las pesquerías nuevas en las Subáreas 48.1 y 48.2 no fueron abiertas durante 1997/98.

7.3 Nueva Zelandia también pescó en la Subárea 88.1, al sur de los 65°S, extrayendo 39 toneladas de *Dissostichus* spp.; Sudáfrica había efectuado una pesca limitada fuera de su ZEE en las Subáreas 58.6 (1 tonelada de *D. eleginoides*) y 58.7 (menos de 1 tonelada de *D. eleginoides*). No se efectuaron las pesquerías nuevas y exploratorias de *Dissostichus* spp. notificadas para las Subáreas 48.6, 88.2 y para las Divisiones 58.4.3 y 58.4.4, ni la de *M. hyadesi* en la Subárea 48.3.

Pesquerías nuevas y exploratorias notificadas para la temporada 1998/99

7.4 La Comisión señaló que el Comité Científico había considerado las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias propuestas por Australia, España, Francia, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Uruguay para la temporada 1998/99.

7.5 Australia presentó una propuesta para efectuar pesquerías exploratorias de arrastre dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.3 (CCAMLR-XVII/11).

7.6 Francia presentó una notificación para efectuar pesquerías nuevas de *D. eleginoides* en las Subáreas 58.6, 58.7 y en las Divisiones 58.4.3, 58.4.4, 58.5.1 y 58.5.2, fuera de las ZEE en todas las subáreas y divisiones (CCAMLR-XVII/9 Rev. 1). La Comisión notó que durante la reunión del WG-FSA, el Prof. G. Duhamel (Francia) había aclarado que la notificación ya no se aplicaba a las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2. En este contexto, el Comité Científico consideró solamente las notificaciones para las Subáreas 58.6 y 58.7 y las Divisiones 58.4.3 y 58.4.4 (fuera de las ZEE). La notificación incluyó pesquerías de palangre en todas las subáreas y divisiones mencionadas, y pesquerías de arrastre en la Subárea 58.6 y en la División 58.4.4.

Al momento de redactar las medidas de conservación la Comunidad Europea informó que Francia había retirado su notificación con respecto a las pesquerías de arrastre.

7.7 Nueva Zelandia presentó una notificación para efectuar una pesquería exploratoria de palangre dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 (CCAMLR-XVII/13 Rev. 1).

7.8 Sudáfrica presentó una notificación para efectuar pesquerías nuevas de palangre dirigidas a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 y en la División 58.4.4 (CCAMLR-XVII/10), y una notificación de pesquerías exploratorias de palangre dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 58.6 y 58.7, fuera de las ZEE (CCAMLR-XVII/14).

7.9 La Delegación de Japón explicó que había recibido varias solicitudes provenientes de la industria pesquera para iniciar pesquerías nuevas y exploratorias de las especies *Dissostichus* en el Area de la Convención. Sin embargo, Japón había decidido no proceder con estas notificaciones ya que estimaba que no había información suficiente como para considerar la expansión de las pesquerías dirigidas a las especies *Dissostichus* spp. Señaló que lo que se convenga en las medidas de conservación relacionadas con las pesquerías nuevas o exploratorias no debe interpretarse en perjuicio de los derechos de otros miembros de participar en esas pesquerías en el futuro.

7.10 España presentó una notificación para efectuar la pesca exploratoria de palangre dirigida a *D. eleginoides* en la División 58.4.4 (CCAMLR-XVII/12).

7.11 Uruguay presentó una notificación para iniciar una pesquería nueva de palangre dirigida a *D. eleginoides* en la División 58.4.4 (CCAMLR-XVII/19).

7.12 Durante la reunión de la Comisión se recibió una notificación del Reino Unido y de la República de Corea para realizar una pesquería exploratoria de *M. hyadesi* en la Subárea 48.3 (CCAMLR-XVII/42).

7.13 La Comisión tomó nota de que algunas pesquerías nuevas y exploratorias habían sido notificadas después de los plazos dispuestos en las Medidas de Conservación 31/X y 65/XII, pero que a pesar de esto, el Comité Científico las había evaluado. En este sentido el Comité Científico había pedido el asesoramiento de la Comisión con respecto a la fecha límite de presentación de estas notificaciones en el futuro.

7.14 La Comunidad Europea indicó que, en su opinión, los plazos eran necesarios para que las Partes tengan el tiempo suficiente para evaluar las propuestas.

7.15 La Comisión reiteró que se deben presentar las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias dentro de los plazos estipulados en las Medidas de Conservación 31/X y 65/XII respectivamente, a fin de asegurar la evaluación cuidadosa de cada notificación.

7.16 La Comisión indicó que el Comité Científico había sido incapaz de proporcionar una estimación del rendimiento para las pesquerías de artes de pesca mixtos que se notificaron en 1998/99 (SC-CAMLR-XVII, párrafo 9.22). Sin embargo, se proporcionó una serie de

evaluaciones tanto para pesquerías de palangre como de arrastre en estas áreas (SC-CAMLR-XVII, tabla 7). Esto se hizo bajo la suposición de que solamente se utilizaría uno de los artes de pesca, y a este efecto las evaluaciones debían considerarse como entidades separadas y no debían sumarse. El Comité Científico consideró que la máxima captura extraída de un área estadística no debe exceder la estimación del rendimiento para la pesca de palangre, ya que éste es mayor que para la pesca de arrastre. Asimismo, la captura extraída con redes de arrastre en la pesquería de artes mixtos no debe exceder el rendimiento estimado para la pesquería de arrastre. El Comité Científico convino en que se debe aplicar un factor de descuento al rendimiento de los respectivos artes de pesca cuando se usa el otro arte en la misma área de ordenación, pero fue incapaz de determinar un método científico adecuado para calcular los descuentos en esta reunión.

7.17 La Comisión tomó nota de los comentarios del Comité Científico sobre las pesquerías de artes mixtos durante la temporada 1998/99 y solicitó que el Comité Científico desarrolle los métodos necesarios para determinar los límites de captura para las pesquerías mixtas en su próxima reunión.

7.18 La Comunidad Europea tomó nota de los límites de captura que figuran en la tabla 8 del informe del Comité Científico, obtenidos mediante la aplicación de un factor arbitrario de descuento a los rendimientos estimados con el modelo GYM. La Comunidad Europea preguntó si el Comité Científico había utilizado el mismo procedimiento de años anteriores, y si se había logrado algún avance con respecto a los factores de descuento que se utilizan y con respecto a la metodología de evaluación.

7.19 El Presidente del Comité Científico informó a la Comisión que el trabajo más reciente del Comité Científico y del WG-FSA se había realizado con los mismos procedimientos utilizados en los últimos dos años y se había visto limitado por la falta de información sobre las áreas de pesca que figuran en las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias. Sin embargo, desde CCAMLR-XVI se han logrado avances importantes. La Secretaría había realizado la convalidación del GYM (SC-CAMLR-XVII, párrafo 5.36), y las estimaciones revisadas de las áreas del lecho marino dentro de las profundidades explotables habían permitido al WG-FSA considerar el área de las unidades de ordenación.

7.20 La Comisión indicó que el Comité Científico no puede considerar a fondo las notificaciones de pesquerías nuevas porque no todas ellas incluyen los datos sobre el nivel mínimo de captura sobre el cual se debe basar una actividad viable de exploración. La Comisión consideró que esta información sería de especial utilidad en las evaluaciones del Comité Científico sobre las posibles interacciones con otras actividades de pesca propuestas. La Comisión también notó que la información relativa a las unidades de ordenación de interés para los que presentaron las notificaciones (como fue discutido en SC-CAMLR-XVII, anexo 5, párrafos 3.151 al 3.154 y figura 1) sería de utilidad en las evaluaciones. La Comisión pidió que en el futuro las notificaciones de nuevas pesquerías contengan esta información para la consideración del Comité Científico.

7.21 Estados Unidos había expresado preocupación ante el desarrollo de pesquerías dirigidas a *D. mawsoni*. Esta especie es una de las pocas especies objetivo cuya distribución se limita al Area de la Convención y hace muy poco tiempo que está siendo el objeto de la pesca. A pesar de que se han realizado ciertos estudios sobre esta especie en el mar de Ross,

se dispone de escasa información sobre su distribución, abundancia y dinámica demográfica. Estados Unidos había urgido a la Comisión a hacer todo lo posible por asegurar que las pesquerías de *D. mawsoni* se desarrollen bajo principios estrictos de precaución. Se continuó la deliberación sobre este tema en el punto 10 del orden del día.

7.22 A la luz de deliberaciones anteriores, Noruega había preguntado al Presidente del Comité Científico acerca de la perspectiva empleada por la Comisión para hacer coincidir la posición del Comité Científico con respecto al establecimiento de límites de captura con la grave amenaza que la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada representa para los stocks de *D. eleginoides.*

7.23 En relación con la pesquería realizada en la Subárea 48.3, el Dr. Miller explicó que el Comité Científico estaba contento con la evaluación de *D. eleginoides*. Esta especie ha sido el foco de riguroso estudio y el nivel de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en la subárea posiblemente ha sido bajo (SC-CAMLR-XVII, anexo 5, tabla 6).

7.24 El Dr. Miller expresó que, en general, la escasez de datos para realizar las evaluaciones de los stocks objetivo de *D. eleginoides* en las pesquerías nuevas y exploratorias constituía un motivo de preocupación para el Comité Científico, que había realizado sus evaluaciones en base a los mejores datos existentes. Sin embargo, el Comité Científico había abordado los principales motivos de inquietud mediante la identificación de las siguientes tareas de alta prioridad (SC-CAMLR-XVII, párrafo 5.134):

i) la consideración de la validez de las evaluaciones de *D. eleginoides*, como también de otras especies;

ii) sujeto al asesoramiento de la Comisión y del Comité Científico, la definición de la fecha del inicio de la pesquería de *Dissostichus* spp., y la revisión del período de 35 años para el cual se han proyectado las trayectorias del stock mediante el GYM, especialmente en términos de hacer coincidir los resultados del GYM y los datos de CPUE;

iii) la identificación de la estructura del stock;

iv) el análisis y la interpretación de los datos de CPUE;

v) el desarrollo y la convalidación de modelos de crecimiento de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* en distintas áreas de sus rangos de distribución;

vi) la obtención de datos sobre el reclutamiento en áreas para las cuales no existe información al respecto;

vii) la derivación de índices del reclutamiento a partir de análisis de mezclas y el estudio de su sensitividad hacia los resultados que se esperan, a partir de funciones de crecimiento y de mortalidad; y

viii) el desarrollo de métodos para calcular los límites de captura precautorios aplicables a las pesquerías de artes mixtos.

7.25 El Comité Científico había considerado también la posibilidad de que existan stocks aislados de *Dissostichus* spp. en una escala espacial menor que las áreas de ordenación que utiliza la CCRVMA actualmente. Dada esta posibilidad, el Comité Científico señaló que el enfoque más prudente es suponer que los stocks aislados de *Dissostichus* spp. están distribuidos en escalas espaciales pequeñas y que las unidades de ordenación identificadas (SC CAMLR-XVII, párrafo 5.39) deben constituir la base sobre la cual la Comisión toma decisiones relacionadas con la asignación del esfuerzo de las pesquerías dirigidas a estas especies (SC-CAMLR-XVII, párrafo 5.37).